

BUENOS AIRES, 4 JUL 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de junio de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 5 de mayo de 2014, la agente Romina M. Di Ciano (legajo N° 808), solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, a partir del 1° de julio de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 18 de junio de 2014, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

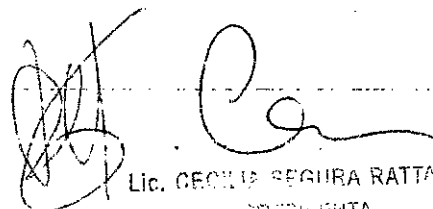
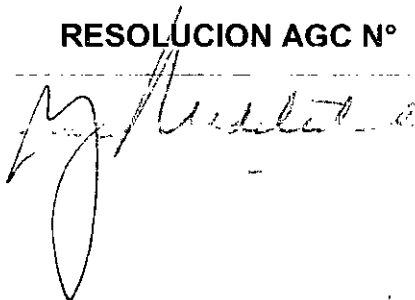
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la agente Romina M. Di Ciano (legajo N° 808), licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que realice la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 253/14



Lic. GEOLIA SEGURA RATTAY
PRESIDENTA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 4 JUL 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de junio de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando DGEDU N° 79/2014 se eleva la solicitud de la agente Ramona Alvarez Fleitas (legajo N° 464), de licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, desde el 12 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 18 de junio de 2014, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Ramona Alvarez Fleitas (legajo N° 464), licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, desde el 12 de agosto hasta el 12 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que realice la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 254/14

Lic. CECILIA SEGURA
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 4 JUL 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de junio de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en atención a las necesidades funcionales del organismo, y de conformidad con lo informado mediante Memorando UDEPA N° 214/2014, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de junio de 2014 ha resuelto aprobar el pase de área del agente Nicolás Pacheco, legajo N° 925 a la Unidad de Proyectos Especiales de Acumar.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

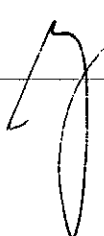
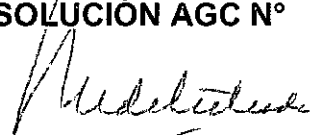
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área del agente Nicolás Pacheco, legajo N° 925, de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a la Unidad de Proyectos Especiales de Acumar.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 255/14


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 4 JUL 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.914/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de junio de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Educación y Trabajo". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGEDU N° 83/2014, la Dirección General de Control de Educación y Cultura elevó al Colegio de Auditores Generales, el referido proyecto de Informe Final para su tratamiento.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de fecha 13 de mayo de 2014, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 18 de junio de 2014, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Educación y Trabajo". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

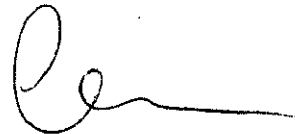
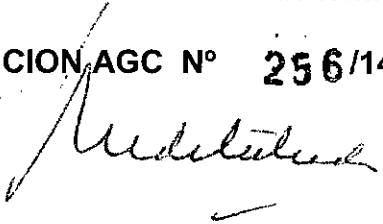
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Educación y Trabajo". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 256/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 4 JUL 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.714/12 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 18 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dirección Gral. de Contaduría". Auditoria de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.13.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 90/2014 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 20 de mayo de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 18 de junio de 2014, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Dirección Gral. de Contaduría". Auditoria de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.13, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

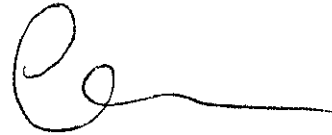
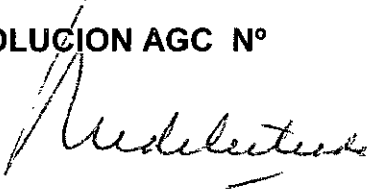
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado "Dirección Gral. de Contaduría". Auditoria de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.13, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 257/14



DR. GEORGIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 4 JUL 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.011/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 18 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Estados Contables de SBASE", Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.13.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 156/2014 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto del informe final aludido, para su tratamiento por parte del Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de fecha 13 de mayo de 2014, el Colegio de Auditores, en la sesión de fecha 18 de junio de 2014, aprobó por unanimidad, el Informe Final: "Estados Contables de SBASE", Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.13, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

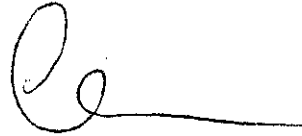
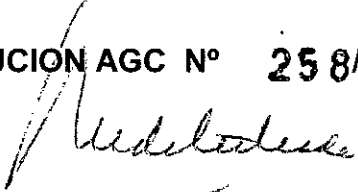
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Estados Contables de SBASE", Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.13, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 258/14



BUENOS AIRES, 4 JUL 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 103.607/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de junio de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Deuda 2010". Auditoría Legal y Financiera y de Gestión. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 6.11.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financiero Contables, mediante el Memorando DGCON N° 411/2014 elevó para su tratamiento en Colegio de Auditores el proyecto de Informe Final aludido.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 7 de abril de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 18 de junio de 2014, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Deuda 2010". Auditoría Legal y Financiera y de Gestión. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 6.11.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

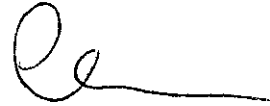
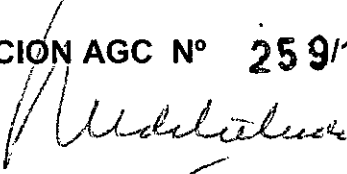
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Deuda 2010". Auditoría Legal y Financiera y de Gestión. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 6.11.05 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 259/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 4 JUL 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 138/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de junio de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 138/13, se designó al Ing. Liberado Tescari, DNI N° 11.730.325, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que por nota de fecha 6 de junio de 2014 el citado agente presenta la renuncia al cargo en el que fuera designada por la resolución enunciada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 18 de junio de 2014, resuelve aceptar la renuncia presentada por el Ing. Liberado Tescari, DNI N° 11.730.325, al aludido cargo y designar a Pablo Togneri DNI N° 30.333.285, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de esta Auditoría General de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

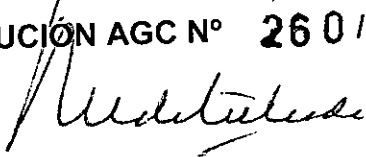
ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia del Ing. Liberado Tescari, DNI N° 11.730.325, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de

Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de junio de 2014.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a Pablo Togneri DNI N° 30.333.285 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de junio de 2014.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 260 /14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 4 JUL 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de julio de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, visto el Memorando AGFDG N° 94/2014, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de julio de 2014, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Sandra Mazzarello, Legajo N°456 de la Unidad de Auditoría Interna al gabinete de asesores del Ing. Facundo del Gaiso y el pase de área del agente Maximiliano Martinez, Legajo N°499, de ese gabinete a la Dirección General Sistemas de Información, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Sandra Mazzarello, Legajo N°456 de la Unidad de Auditoría Interna al gabinete de asesores del Ing. Facundo del Gaiso a partir del 16 de junio de 2014.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el pase de área del agente Maximiliano Martinez, Legajo N°499, del gabinete de asesores del Ing. Facundo del Gaiso a la Dirección General Sistemas de Información a partir del 1º de julio del corriente año.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 26 1/14

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 4 JUL 2014

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley 70, la Ley 325, el Expediente N° 135/11, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 8 de abril y 2 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento.

Que de la referida categorización autonómica surge inherente la potestad reglamentaria de la AGCBA, atribución reconocida por el Poder Legislativo en la ley 70 y 325 cuales refieren a la organización y funcionamiento de la AGCBA.

Que a instancia de la Dirección General de Planificación se puso a consideración del Colegio de Auditores el Reglamento de Contratación y Uso de la Certificación IRAM de sistema de Gestión.

Que, tal cual lo expresado en el acápite Tercero del Acta N° 1/2014 el Director General de Planificación informa a la Comisión de Supervisión respectiva, que el 16 de agosto de 2014 vence la certificación bajo Normas ISO IRAM 9001:2008 de la "Propuesta Técnica Sistematizada de Plan Anual de Auditoría", que elabora la enunciada Dirección General.

Que del expediente de la referencia surge que con fecha 27 de marzo de 2014, la Dirección General de Planificación recibió de IRAM S.A. la propuesta Técnico Comercial N° 1139-A-14 de IRAM, que consta de Propuesta Técnica y Económica y de Condiciones de Contratación para llevar adelante el servicio de certificación del sistema de gestión de dicha Dirección General.

Que a fs. 198/201 obra la propuesta de asistencia técnica y elaboración del informe de auditoría interna obligatoria para la recertificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General de Planificación presentada por *A s C Asesoramiento en Sistemas de Gestión*, cuyo costo total asciende a \$ 16.940.- (pesos dieciséis mil novecientos cuarenta).

Que, en el mismo acápite Tercero del Acta citada, el Dr. Fernández solicita al Dr. Macedo eleve al Colegio de Auditores un análisis para informar respecto de su utilidad y un estado de viabilidad para considerar la continuidad con la certificación o la posibilidad de abrirlo a otro circuito interno de la AGCBA.

Que en cumplimiento de lo solicitado en el párrafo que antecede, el Dr. Macedo acompaña el informe obrante a fs. 193/195, en el que se expide en

sentido favorable a la continuidad de la certificación del sistema de gestión de calidad conforme a los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2008.

Que conforme al Acta de la Comisión de Supervisión de Planificación N° 1/2014, y lo informado por el Director General de Planificación, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de abril de 2014 resolvió continuar con la certificación Normas ISO 9001:2008, y en su sesión del 2 de julio de 2014 aprobar el proyecto de resolución respectivo obrante a fs. 203.

Que esta Colegiatura, abona su decisión en la habitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70, y, en consecuencia, resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente del Colegio de Auditores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

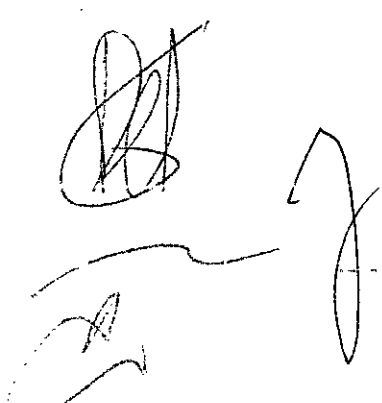
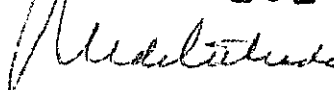
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1° Autorizar la contratación de IRAM Argentina S. A. a continuar con la Certificación de la Norma IRAM-ISO 9001:2008, respecto de la Auditoría de recertificación, la emisión del certificado y la auditoría de seguimiento N°1 y N°2, y su correspondiente pago, previa presentación de la factura respectiva.

ARTICULO 2° Autorizar la contratación de *A s C Asesoramiento en Sistemas de Gestión* para la asistencia técnica y elaboración del informe de auditoría interna obligatoria para la recertificación enunciada en el artículo primero de la presente, y el pago de la suma de pesos dieciséis mil novecientos cuarenta (\$16.940), previa conformidad por parte del Director General de Planificación, de la labor encomendada.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN AGC N° 262/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 4 JUL 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 67/14 Pago a Capacitadores Externos 2014, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 2 de julio de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que a la Dirección General de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal.

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección General entre las que se encuentran el intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del Organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal.

Que, en el marco del plan de capacitación para el año en curso elaborado por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Planificación, se han realizado los antecedentes de los docentes que son de rigor de acuerdo a la normativa vigente, para la realización de los cursos que son objeto de la presente.

Que según considerando de la Res. 440/08 "...La Comisión indica que en adelante se eleve para aprobación en el mismo acto, el dictado de los cursos y el correspondiente pago. Con la aprobación del plan de capacitación se aprueba la temática general de los cursos a dictarse en los meses de abril y mayo. Previo a la realización de cada curso se presenta a Comisión las currícula y contenidos programáticos del curso de que se trate. En ese acto se aprueba la realización del curso y su correspondiente pago. Una vez realizado el curso, el pago se ejecuta previa certificación del Jefe de Departamento de Recursos Humanos".

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación en su acta 2 de fecha 05 de mayo de 2014, ha aprobado el dictado de los cursos que obran en el anexo de la presente.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación, obrante a fs. 22/23, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 2 de julio de 2014, ha resuelto aprobar la realización de los cursos consignados en el anexo y el pago correspondiente de honorarios de los docentes por un total de pesos quince mil trescientos (\$ 15.300.-).

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

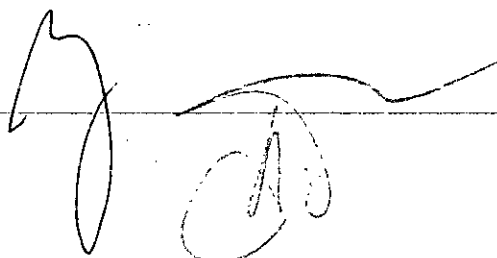
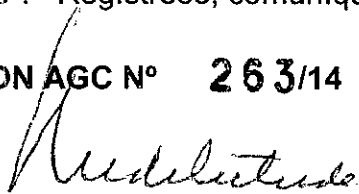
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR los Cursos de Capacitación dictados por los instructores externos por un importe total de pesos quince mil trescientos (\$ 15.300.-) de conformidad con el anexo que integra la presente.

ARTÍCULO 2º: Previa certificación por parte del Jefe de Departamento de Recursos Humanos del dictado de los cursos establecidos en el Artículo 1º, procédase a abonar los mismos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 263/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Anexo Resolución AGC N° 263/14
CAPACITACIÓN PRIMER SEMESTRE 2014

Curso	Docentes	Mes de dictado y carga horaria	Costo	Observaciones
Ley 70 – Sistema de Administración Financiera de la CABA	Dr. Eduardo Favilla	Junio 12 hs.	Sin costo	
Auditoría de Recursos Humanos	Dra. Emilia Lerner	Fines de mayo / Junio 15 hs.	\$ 4.500	
Curso y taller de Muestreo en Auditoría	Dr Gustavo Montanini	Mayo 12 hs.	\$ 3.600	
Introducción a las Auditorías No Financieras.	Dr. Gustavo Montanini	Mayo 3 hs.	Sin costo	
Redacción de informes de Auditoría	Lic. Eleonora González Capria y Lic. Matías Alvarez Lutereau Defensoría del Pueblo de la CABA	Agosto 12 hs.	\$ 3.600	
Resolución de conflictos Ley 3285 CABA	Defensoría del Pueblo de la CABA	Julio 3 hs.	Sin costo	
Trabajo en equipo	Lic. Viviana Slutzky	Junio o Julio 12 hs. * antes de la auditoría de IRAM	\$ 3.600	En el Plan de Capacitación a requerimiento de IRAM Argentina
TOTAL			\$ 15.300	

Lic. CECILIA SEQUESSA CALACAN

PRESIDENTA

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 4 JUL 2014

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 105/13, el Expediente N° 169/12 "Llamado a concurso de becas 2013", la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 2 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 105/13 se aprobó el otorgamiento de becas de estudio a las agentes Celeste Hernando, Legajo N° 156, y María Puch, Legajo N° 324, entre otros.

Que mediante Memorando DTPER N° 236/2014 la Directora Operativa del Departamento de Administración de Personal solicita se apruebe, conforme al proyecto elevado a fs. 516/517, la fe de erratas del anexo de la resolución citada respecto de la forma de pago consignada en la misma para las tecnicaturas aprobadas a las agentes enunciadas en el párrafo que antecede.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 2 de julio de 2014, de conformidad al proyecto elevado resuelve aprobar la fe de erratas de la Resolución AGC N° 105/13 de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

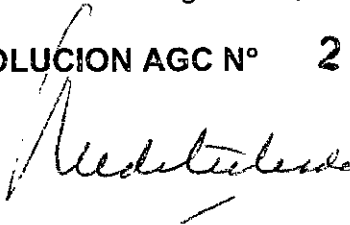
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

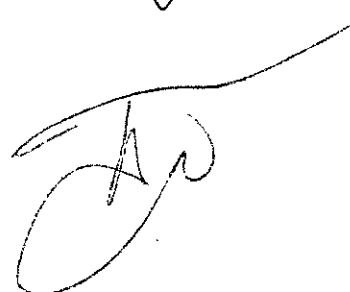
ARTÍCULO 1°: APROBAR la fe de erratas del Anexo de la Resolución AGC N° 105/2013, respecto de las agentes María Del Carmen PUCH, Legajo N°324 y Celeste HERNANDO, Legajo N° 156, en la columna FORMA DE PAGO donde dice "10 Cuotas", debe decir "12 Cuotas".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 264/14



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 4 JUL 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, las Resoluciones AGC N° 23/14 y 103/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de julio de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, reglamentada por la Resolución N° 120/04.

Que por la Resolución AGC N° 23/14 se solicitó la renovación de la adscripción del agente Diego Gonzalez Cejas, DNI N° 27.086.612 procedente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Resolución AGC N° 103/14 se aceptó dicha adscripción aprobada por la Resolución N° 47-PPVM/2014, hasta el 30 de junio de 2014.

Que visto el Memorando AGAJ N° 56/14, y atendiendo las necesidades del organismo, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de julio de 2014, ha resuelto solicitar la renovación de la adscripción del agente mencionado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

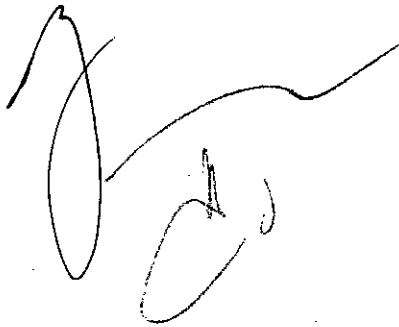
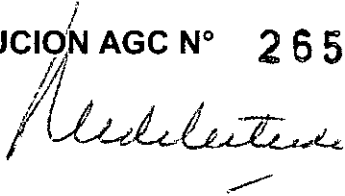
ARTÍCULO 1º: APRUEBASE solicitar la renovación de la adscripción del agente Diego Gonzalez Cejas, DNI N° 27.086.612 procedente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

para desempeñar tareas en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de julio de 2014 y por el término de un año.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 265 /14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 4 JUL 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de julio de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorándum DGOBR N° 176/2014 la Dirección General de Obras y Servicios Públicos remitió para su tratamiento en reunión de Colegio de Auditores Generales, la solicitud de licencia académica presentada por el agente Fernando Torino, Legajo N° 173, a fin de participar del "I Congreso Internacional IV Congreso Nacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" durante los días 6,7 y 8 de agosto de 2014 en la provincia de San Juan.

Que el Colegio de Auditores Generales, en atención a lo solicitado, y teniendo en cuenta la importancia de la capacitación de los recursos humanos del organismo, en la sesión de fecha 2 de julio de 2014, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

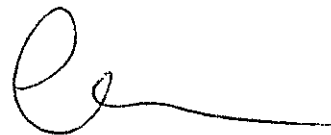
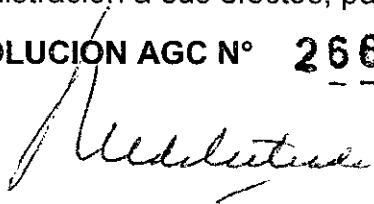
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia por actividades académicas, con goce de haberes, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, al agente Fernando Torino, Legajo N° 173, a fin de participar del "I Congreso Internacional IV Congreso Nacional sobre Gestión Integral de

Residuos Sólidos Urbanos" durante los días 6, 7 y 8 de agosto de 2014 en la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 266 /14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 4 JUL 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03, 120/04, y 24/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 2 de julio de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término.

Que por la Resolución AGC N° 24/14 se solicitó al Ministerio de Salud del GCBA - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero, la renovación de la adscripción del agente Daniel Bernardo TIFERES, DNI N° 16.559.582, Ficha Municipal: N° 331.453, para desempeñarse en esta Auditoría General, durante el primer semestre del año 2014.

Que, visto el Memorando AGAJ N° 55/14, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de julio de 2014 resolvió solicitar la renovación de la adscripción del citado agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

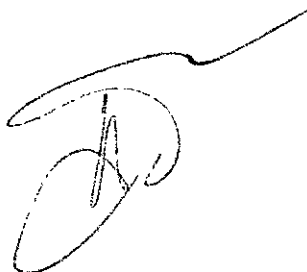
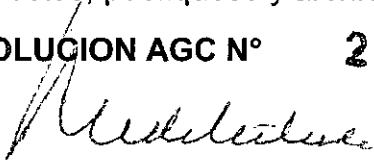
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Salud del GCBA - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero, la renovación de la adscripción del agente Daniel Bernardo TIFERES, DNI N° 16.559.582, Ficha Municipal: N° 331.453, para desempeñarse en esta Auditoría General, hasta el 30 de junio de 2015.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos; publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 267/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES